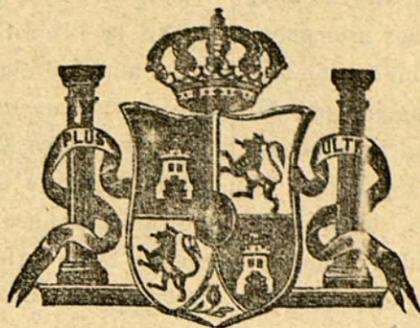


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) continúa avanzando en su convalecencia.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Enero de 1890. = El Duque de Medina Sidonia. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 19).

GOBIERNO CIVIL.

CORREOS.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, en 14 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con esta fecha, comunica á esta Direccion general la Real orden siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se sa-

que á pública licitacion el servicio de la conduccion diaria de la correspondencia á caballo ó en carruaje entre la oficina del ramo de Soria y la de Aranda de Duero, bajo el tipo de 3500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego adjunto. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion del pliego de condiciones citado para que esté de manifiesto en las oficinas de ese Gobierno, y de la hoja de anuncio que dispondrá V. S. se inserte en el Boletín oficial con 30 dias de anticipacion al señalado para la celebracion de la subasta.»

Y cumplimiento con lo prevenido he dispuesto publicar á continuacion en este periódico oficial la hoja del anuncio de referencia, designando mi despacho en este Gobierno para que tenga lugar en el dia, hora y forma expresada la referida subasta, debiendo advertir á las personas que deseen tomar parte en ella que en la Secretaría del mismo se halla de manifiesto el pliego de condiciones que han de tener presente los licitadores.

Burgos 17 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitacion pública para contratar el servicio de conduccion del correo entre la oficina del ramo de Soria y la de Aranda de Duero tendrá lugar ante los Gobernadores civiles de Soria y Burgos y Alcaldes de Burgo de Osma y Aranda de

Duero, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 22 de Febrero próximo á la una de la tarde y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 3500 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados y firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las Capitales de provincia, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificacion expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebracion de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas de los Gobiernos civiles de Soria y Burgos y en las Administraciones de Correos de Soria, Burgos, Burgo de Osma y Aranda de Duero durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 14 de Enero de 1890. = El Director general, A. Mansi.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de....., vecino de.... me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Soria á la de Aranda de Duero y viceversa por el precio de (en letra)..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Burgos á Soria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 22998 pesetas y 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 24 de Febrero

próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 17 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Burgos á Soria en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 8 de Enero de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Cuadrao, Arroyo, y Martinez, dióse lectura

del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Vistos los oficios del Sr. Gobernador, fechados en el día de hoy, remitiendo los recursos interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Manuel Arribas Rodrigo, vecino de Lerma, contra el acuerdo de 25 de Diciembre último, en que se declaró con capacidad legal al Concejal electo por dicho distrito D. Adolfo Arroyo y por D. Alejandro Peña Rubiales, vecino de Zazuar, contra el acuerdo de 22 de dicho mes, por el cual se le declaró incapacitado para el cargo de Concejal: la Comision acuerda que se dé á los mismos el curso correspondiente.

Dada lectura del oficio del Sr. Gobernador, fechado en el día de hoy, trasladando el dirigido á su autoridad por el Jefe de la Biblioteca provincial en el que interesa se determine si atendiendo al estado sanitario de la localidad y en vista de las disposiciones para cerrar las clases del Instituto provincial, Escuela Normal, Seminario Conciliar y demás centros de instruccion, conviene cerrar aquel establecimiento para el servicio público: la Comision, teniendo en cuenta que la asistencia á dicho Centro es voluntaria y no hay en él ordinariamente aglomeracion de personas, que es la causa que determina el cierre de los demás establecimientos, acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que no considera preciso adoptar la medida propuesta por dicho Jefe de la Biblioteca.

Dada así bien lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando el dirigido á su autoridad por el Juez municipal de Barbadillo del Mercado, en el que hace presente aquel funcionario judicial que el niño Gregorio Santa Maria, procedente de la Casa de Beneficencia y puesto al cargo de Juana Navas, vecina de dicho pueblo para su lactancia, se halla mal cuidado por hallarse en cinta la referida Juana, siendo imposible que dicho niño pueda continuar en tal forma: la Comision acuerda que pase dicho oficio al Sr. Diputado Inspector del referido establecimiento para que adopte las medidas que proceda.

La Comision acuerda rogar al Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos dictamine para la sesion próxima sobre los asuntos

relativos á dicho establecimiento de enseñanza que están pendientes de su informe.

El Sr. Arroyo, Diputado Inspector de la Biblioteca provincial y Academia de Dibujo, hizo presente que en vista de una carta del Profesor D. Isidro Gil en la que le participaba que se hallaba enfermo su compañero D. Evaristo Barrio y él tenia enfermos en la familia de algñn cuidado, por lo que interesaba la suspension de las clases de dibujo, habia decretado de suspension de dichas clases hasta el 13 del actual; y la Comision acuerda aprobar la determinacion adoptada de suspender las clases hasta el 13 del corriente.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Cruz de la Salceda interesando vaya á aquel pueblo el Arquitecto provincial con el fin de reconocer el local donde se pretende construir casa-escuela y levantar el plano correspondiente: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Comision acuerda quedar enterada del oficio de D. Emilio Perez Villanueva en que participa haber tomado posesion del cargo de Intendente militar de este distrito y ofreciendo su decidida cooperacion para cuanto se relacione con el servicio público.

Vista la instancia suscrita por D. Sotero Cabestreros y D. Vicente Fernandez, vecinos de Miranda de Ebro, interponiendo recurso dealzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de 23 de Diciembre último en que se declaró válida la eleccion de aquel distrito municipal: la Comision acuerda que se dé al mismo el curso correspondiente.

En vista de que no fué incluido en la relacion de soldados sortea- bles remitida en 1.º de Diciembre á la Zona militar de esta Ciudad el mozo Agustin Abajo Calvo, del alistamiento de Gumiel de Izan y reemplazo de 1888, que declarado soldado condicional en dicho año fué declarado soldado sorteable en el reemplazo de 1889: la Comision acuerda que se dirija oficio al Jefe de la Zona indicada participándole dicha omision á los efectos procedentes.

Dada lectura de una instancia fechada en el día de ayer y dirigida á esta Comision por Tomás Ro-

man Aguado, vecino de Santa Maria del Campo, padre del mozo Marcelo Roman Lachon y de Bernardino Roman Lachon, á quienes correspondió el núm. 31 y 107 en los reemplazos de 1886 y 1889 respectivamente, alegando en favor del Bernardino la excepcion del núm. 10 del art. 69 de la ley como sobrevenida después de la clasificacion y declaracion de soldados por haber sido llamado en el mes actual á cubrir plaza el Marcelo y por haber contraido matrimonio otro hijo soltero que tenia en su compañía: la Comision acuerda desestimar la pretension de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Mariano Solas y otros vecinos de Masa contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se declaró á dicho sugeto incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal: la Comision acuerda ordenar al Alcalde vuelva á reunir á la Junta general de escrutinio para que verifiquen los Secretarios escrutadores el resúmen y recuento de votos, proclamando como Concejales á los que aparecen con mayoría relativa, exponiendo sus nombres al público y admitiendo dentro del término de tres días las reclamaciones que se formulen sobre su capacidad, así como sobre la validez de la eleccion, y resolviendo sobre ellas con audiencia de los interesados en sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, notificando las resoluciones que recaigan y admitiendo las apelaciones que se interpongan dentro de los tres días siguientes al de la notificacion, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5.º de la ley de 2 de Mayo de 1889 y 81 y siguientes de la de 20 de Agosto de 1870.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Segundo Garrido y D. Juan Juez Puentes, Concejales electos por el distrito de Palazuelos de la Sierra, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio por el que se les declaró incapacitados para el desempeño del cargo de Concejal por ser el primero Juez municipal y por no hallarse matriculado el segundo en las industrias de barbero y tejedor que ejerce: la Comision

acuerda estimar el recurso y revocando en su virtud el fallo apelado declarar con capacidad legal para dichos cargos á los mencionados sujetos.

Dada cuenta de la instancia de D. Hermenegildo Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castil de Peones, en solicitud de autorizacion para litigar con D. José Lopez y D. Agapito Ortega, en reclamacion de 753'52 pesetas que adeudan á los fondos municipales: la Comision, considerando que se han cumplido en el expediente los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley municipal, acuerda conceder á dicho Ayuntamiento la autorizacion expresada.

Examinado el proyecto que remite el Arquitecto provincial de una estantería destinada á la ampliacion del Archivo de la planta baja del Palacio provincial; y resultando que el presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 1340'34 pesetas: la Comision acuerda aprobar dicho proyecto y que se verifiquen las obras por subasta, señalando el dia 15 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana para su celebracion, nombrándose para que asista á dicho acto en representacion de la Provincia á D. Sotero Bartolomé, y abonándose su importe con cargo al capítulo de obras de reparacion de edificios provinciales.

Examinada el acta de subasta verificada el dia 20 de Diciembre último de los trozos de planchas de plomo sobrantes de las canales antiguas de la cubierta del Palacio provincial: la Comision acuerda adjudicar definitivamente el remate á D. Benigno Lluch por la cantidad de 28 pesetas cada 100 kilogramos; que se devuelvan á los demás licitadores los talones del depósito provisional; que se entregue al rematante el plomo rematado, previo el pago de su importe en la Depositaria provincial, y que verificado, se le devuelva el depósito provisional.

Examinado el expediente, que remite el Alcalde de Rábanos, instruido á consecuencia del incendio ocurrido en el pueblo de Ahedillo, de aquel distrito municipal el 19 de Agosto último: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento haga la distribucion de las 1000 pesetas que se han concedido entre los 16 vecinos de Ahedillo á prorata de las pérdidas sufridas por cada uno, segun la relacion que

aparece del expediente de tasacion.

Vista la instancia de Calixto Gomez Gutierrez, portero de la Direccion de carreteras provinciales, solicitando se cierre una de las dos puertas de la habitacion que ocupa en el Palacio provincial y se abra un falsete para el mejor servicio de familia: la Comision acuerda acceder á lo solicitado, que la obra se ejecute por administracion bajo la direccion del Arquitecto, y que su importe, siempre que no exceda de 10 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo de reparacion de edificios de la provincia.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Alcalde de Lerma, interesando que el Arquitecto provincial reconozca á la mayor brevedad posible una casa situada en la calle Mayor de dicha villa, que ha sido denunciada por D. Miguel Bravo Revilla en concepto de ruinoso, especialmente la fachada principal, que se encuentra desplomada: la Comision acuerda acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Lerma, ordenando al Arquitecto provincial que preste dicho servicio con la urgencia que el caso requiere.

Examinados el expediente y anteproyecto referentes á la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo, seccion comprendida en esta provincia, que el Sr. Gobernador civil ha remitido á informe de esta Corporacion: la Comision acuerda evacuar el informe interesado, en el sentido de que procede la aprobacion, tal como se halla estudiado, del anteproyecto de la carretera de tercer orden expresada de Aranda de Duero á Cantalejo, seccion comprendida en esta provincia.

Vista la certificacion expedida por el Ayudante de Obras públicas D. Timoteo Sanmillan, importante 2967'23 pesetas, por las que han sido ejecutadas durante el mes de Noviembre último en el puente de piedra que se está construyendo sobre el rio Hormazuela en jurisdiccion de Isar: la Comision acuerda que se remita dicha certificacion al Director de carreteras provinciales para que, previa inspeccion de dichas obras, informe lo que se le ofrezca y parezca respecto del pago del importe de la certificacion mencionada.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Villar-

cayo correspondiente al año económico de 1888-89, rendida por el Alcalde D. Hermenegildo Ebro y por el Depositario D. Angel de la Peña: la Comision acuerda aprobarla como se halla redactada, reclamando del Alcalde de Villarcayo un sello móvil de 10 céntimos para unirle á la copia del presupuesto, que se halla extendida en papel blanco.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Roa correspondiente al actual año económico, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5424'85 pesetas y los ingresos á la de 5427'87, quedando un sobrante de 3'02: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Isidoro Ubalde, vecino de esta ciudad, de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1889-90 de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 28 de Diciembre último, en que manifiesta que dicho contratista solo ha puesto durante el mes de Noviembre último 165 metros cúbicos de piedra en lugar de los 198 que debiera haber colocado con arreglo al art. 18 del pliego de condiciones generales de 11 de Julio de 1886; y la Comision acuerda prevenir á D. Isidoro Ubalde que si durante el presente mes no coloca en los puntos convenientes de la carretera los 594 metros cúbicos de piedra, se acordará la rescision del contrato con pérdida de la fianza, de conformidad con lo prescrito en el art. 7.º del pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletin oficial de esta provincia, número 138, correspondiente al dia 29 de Agosto último, y á los artículos 55 y 56 del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, y que se pase á la Contaduria de fondos provinciales para su pago la certificacion expedida por el Director de carreteras con fecha 28 del actual, importante 766'94 pesetas, por los 156 metros cúbicos de piedra acopiados.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Bernardino Serrano Sanchez, vecino de Villaramiel, de los acopios de piedra para la conservacion durante el

año económico de 1889-90 de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras, fechado en 28 de Diciembre último, en que manifiesta que dicho contratista no ha dado principio á las obras; y la Comision, considerando que el referido D. Bernardino ha faltado por completo al cumplimiento del art. 18 del pliego de condiciones facultativas, que se halla comprendido en el 7.º del pliego de condiciones económico-administrativas, bajo el cual se verificó la subasta, y en el 55 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, acuerda la rescision del contrato, y como consecuencia de esta, la pérdida de la fianza que tiene constituida en la Caja provincial, importante 394 pesetas, á tenor de lo prescrito en el art. 56 del pliego de condiciones generales.

La Comision acuerda que se vendan en pública licitacion verbal los enseres inservibles que existen en el piso 2.º de la Biblioteca provincial, y que tenga lugar aquella el dia 15 de Febrero próximo y su hora de las doce de la mañana, asistiendo á ella en representacion de la Provincia el Sr. Diputado provincial D. Juan José Arroyo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 8 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Rectificacion.

En el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al dia 14 del corriente, al publicar el extracto del acuerdo de la Comision provincial en su sesion de 4 del corriente recaido en el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Valentin Ceza y otros vecinos y electores del distrito de Santa Cruz de la Salceda contra la capacidad del Concejal electo D. Dionisio Gomez Villa, se dice que la Comision acordó por mayoría declarar con capacidad al Concejal D. Dionisio Gomez, siendo así que el verdadero acuerdo fué el de declararle incapacitado, segun consta en acta.

Habiéndose padecido una equivocacion involuntaria en la con-

dicion 2.^a del pliego de condiciones para la subasta de las obras de carpintería y cantería para la ampliación del Archivo provincial, publicado en el Boletín oficial de 19 del corriente, núm. 11, se entenderá redactada dicha condición en los términos siguientes:

2.^a Las tablas que apoyen en los travesaños, serán limpias y su grueso 0'025 metros, distando entre sí 0'25 metros, excepto la inferior, que distará 0'35 metros para colocar legajos de mayor altura. Los costados visibles de la estantería se cerrarán con tabla en toda su altura.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Enero de 1890.—
El Vicepresidente, Manuel Chico.

Ampliacion.

En el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia del 19 del corriente, núm. 11, para la subasta que ha de celebrarse el día 15 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana en el 2.^o piso de la casa del Consulado, de los enseres inservibles que existen en dicho edificio, dejó de expresarse el número y clase de los efectos objeto de la subasta, que son los siguientes:

- 6 Balcones grandes.
- 6 Puertas vidrieras grandes.
- 5 Puertas pequeñas de falso.
- 14 Puertas vidrieras pequeñas con cristales.
- 2 Escaleras.
- Madera vieja sobrante de las estanterías.
- 4 Hojas de puertas grandes.
- 2 Idem con cristales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Enero de 1890.—
El Vicepresidente, Manuel Chico.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Bernardo Cuadrao, Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial

procedan á la busca de Antolin Andrés Rios, de 11 años de edad, de estatura proporcionada á la edad, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, con algunas pecas en la cara, aire apagado ó cobarde, que en el día 8 del actual desapareció de la casa de sus padres Julian y Bonifacia, que habitan en Simancas (Valladolid), y viste falda de indiana negra con pintas blancas, abrigo de paño negro usado, pañuelo de lana fondo blanco con ramos al cuello, otro de percal á cuadros á la cabeza, medias de algodón azul, delantal color ceniza á cuadros, dos refajos interiores amarillos, camisa blanca, justillo de rayas azules y botas atacadas adelante, la que tiene en esta ciudad sus abuelos, llamados Primo ó Hilaria, que habitan en la calle de San Esteban, núm. 19, y una tia carnal llamada Felipa Rio, que se encuentra de enfermera en el Hospital del Rey; y caso de ser habida en alguno de los pueblos de este partido ó provincia, se restituya á sus padres, que viven en el indicado pueblo de Simancas; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Dado en Burgos á 15 de Enero de 1890.— Bernardo Cuadrao.—
Ante mí, Francisco Almazan.

Fresno de Riotiron.

D. Miguel Carcedo, Juez municipal de esta villa de Fresno de Riotiron,

Hago saber: que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Benito Urbina, de esta vecindad, contra Calixto Saez Martinez, su convecino, sobre pago de 176 pesetas 37 céntimos, se le embargaron á este las fincas siguientes, radicantes todas ellas en jurisdicción de esta villa.

Fincas rústicas.

Una heredad de 9 celemines de cabida al término denominado Cabantierra, tasada en 75 pesetas.

Otra á Valladolidargudo, de 9 celemines, en 75.

Un majuelo de 8 celemines, á las Campadas, en 75.

Urbana.

La sétima parte de una casa en la calle Mayor de este pueblo, se-

ñalada con el núm. 22, tasada dicha sétima parte en 100 pesetas.

Dichas fincas se sacan á pública subasta por término de 20 días, y se advierte que no existen títulos de propiedad de ninguna de ellas, siendo de cuenta del rematante el practicar las diligencias para su adquisición, si bien los gastos serán de cuenta del deudor.

El remate se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, y la cédula personal.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, según está prevenido, expido el presente, que firmo en Fresno de Riotiron á 3 de Enero de 1890.—El Juez municipal, Miguel Carcedo.—
Ante mí, Manuel Bartolomé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pradoluengo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un selló móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisición, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Paadoluengo 17 de Enero de 1890.—El Alcalde, Francisco M. Gamero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo.

Madrigalejo.

Coruña del Conde.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Habiendo sido alistados en el reemplazo del año actual los mozos, naturales de este pueblo, Maximino Garcia Calvo, hijo de Felipe y Toribia, Ulpiano Gutierrez Cubillo, hijo de Bernardino y Jacinta, Emilio Cosgaya Sanmillan, hijo de Tomás y Jacoba, y Constantino Cabria Muñoz, hijo de Víctor y Maria, é ignorándose su paradero, por la presente se cita, llama y emplaza á los expresados mozos para que el día 26 del corriente y hora de las once de su mañana concurrán á la casa consistorial de este Ayuntamiento á presenciar la rectificación del alistamiento, ó para que en el trascurso de este día al de la rectificación produzcan cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Quirce de Riopisuerga 14 de Enero de 1890.—El Alcalde, Eugenio Fernandez Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Habiéndose encontrado por uno de los acogidos en esta Casa y entregado en la Dirección de la misma varios Billetes del Banco de España, se pone el hecho en conocimiento del público por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona á quien se le hubiese extraviado pueda presentarse á recogerlos, dando antes las señas correspondientes.

Burgos 20 de Enero de 1890.—
El Director, Félix Cecilia.

Se vende un burro garañon para granjería, de 3 años, de 6 cuartas y media y dos dedos de alzada, de buenas formas. El que desee comprarle puede pasar á verle á casa de Francisco del Val Alonso, vecino de Villareal de Buniel.

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, frente á las trojes del Cabildo. 4—12